V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 14:50:30

V.B.
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:19:47

Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:38:55

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 050-2025

Lima, 21 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 00028-2025/OPP y el Memorándum N° 00093-2025/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal Nº 00182-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 118-2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2025 se aprobó la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por el monto de S/ 39 000,00 con cargo a la Fuente de Recursos Ordinarios;

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:32:22

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2025 se aprobó la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 055-2025-MINEM/DM, por el monto de S/ 7 564 000,00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencias se registran en una fuente de financiamiento distinta; y, el numeral 17.3 del artículo precitado dispone que los Pliegos

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 09:46:30

V.B.
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 09:51:11

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 14:50:30

V.B.
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:19:47

Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:38:55

que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de gastos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, dispone que las Transferencias Financieras constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, y el numeral 20.8 del artículo referido, señala que la elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en nivel institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben contener como mínimo la información contenida en el modelo señalado en el artículo 23 de la Directiva antes mencionada;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, dispone que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, el literal bb) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025 autoriza, en el presente Año Fiscal, de manera excepcional, las transferencias financieras, que realicen las entidades del gobierno nacional y los gobiernos regionales a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), previa suscripción de convenio, para la ejecución de estudios técnicos, así como para otras actividades que pudieran estar comprendidas en las diferentes fases del proceso de promoción de la inversión privada, cuya conducción le sean encargados;

Que, asimismo, se señala en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley Nº 32185 que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de los gobiernos regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el Consejo Regional de Ancash en Sesión del 06 de marzo del presente año, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 59-2025-GRA/CR, aprueba y autoriza, la transferencia financiera a favor de PROINVERSION;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 26-2025-GRA/GR se aprueba la Transferencia Financiera de S/ 12 912,229.00 (Doce Millones Novecientos Doce Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 soles), a favor de PROINVERSION, para la ejecución del Convenio de Encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos de preinversión, informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chinecas, suscrito entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y el Gobierno Regional de Áncash;

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:32:22

Que, mediante Memorándum N° 00093-2025/OPP e Informe N° 00028-2025/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que es necesario aprobar mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, la desagregación de los recursos a nivel programático por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 12 912 229,00 (Doce Millones Novecientos Doce Mil Doscientos Veintinueve y 00/100 soles), para financiar los gastos derivados de la ejecución del Convenio de Encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos de preinversión, informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chinecas;

Que, mediante el Informe Legal N° 00182-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que resulta legalmente viable emitir la resolución correspondiente;

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 09:46:30

V.B.
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 09:51:11

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 14:50:30

V.B.
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:19:47

Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:38:55

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1362, en concordancia con los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es la titular de la Entidad y del pliego presupuestal;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución Ejecutiva Regional N° 26-2025-GRA/GR que aprueba la transferencia financiera a favor de PROINVERSION para la ejecución del Convenio de Encargo destinado a la contratación y elaboración de estudios técnicos de preinversión, informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chinecas; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 26-2025-GRA/GR que aprueba la transferencia financiera de S/ 12 912,229.00 (Doce Millones Novecientos Doce Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 soles), a favor de PROINVERSION, para la ejecución del Convenio de Encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos de preinversión, informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chinecas, suscrito entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y el Gobierno Regional de Áncash, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
1.4		Donaciones y Transferencias	
1.4.2		Donaciones de Capital	
1.4.2.3		De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1		De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.2		De los Gobiernos Regionales	12 912 229,00
		TOTAL INGRESOS	**12 912 229,00**

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:32:22

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0134: Promoción de la Inversión Privada	
PRODUCTO	:	3000714: Entidades reciben Asistencia Técnica en la Ejecución de los Procesos de Promoción de Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos	
ACTIVIDAD	:	5005235: Ejecución de Procesos de Promoción de Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias	12 912 229,00
GASTOS CORRIENTES			12 912 229,00
2.3 Bienes y Servicios			12 912 229,00
		TOTAL EGRESOS	**12 912 229,00**

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 09:46:30

V.B.
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 09:51:11

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 14:50:30

V.B.
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:19:47

Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:38:55

Artículo 2.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:32:22

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 09:46:30

V.B.
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 09:51:11